



015932165L	GUERRA RODRIGUEZ, MANUEL
030191901P	RODRIGUEZ ALISEDA, JUAN CARLOS
033981808K	ARJONA GARCIA, HILARIO
053262149Z	CORCHERO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
053572179G	SANCHEZ SERRANO, DAVID
053576793H	GUERRA CALVO, JOSE MANUEL
076183452T	SERRANO ALVARO, TEOFILO
076212887H	ALISEDA SANCHEZ, SATURNINO
076212946P	LOPEZ RAMIREZ, SANTIAGO
076225039A	PIZARRO GARCIA, FRANCISCO
076230110Z	FERNANDEZ VILLALON, CARLOS
076237119P	MAYORAL GOMEZ, JOSE ANTONIO
076241701J	SANCHEZ CORCHERO, AMALIO
076241914L	SERRANO NIETO, JOSE CARLOS
079265347X	SERRANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
079308726B	CORCHERO SANCHEZ, BENITO
080231196C	MUÑOZ GIL, CRISTIAN

Entidad: EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, S.L.

CURSO N.º : 0025/566/06/0088/2013/00F/B/ MONTIJO. 15/02/2013 A 22/02/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076207924T	LOZANO SANCHEZ, JUAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0023/268/10/0104/2013/00F/B/ JARAIZ DE LA VERA. 25/02/2013 A 04/03/2013 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
0X1721166F	GATTAFI AZIZ
0X2047839B	GATTAFI LAKHDAR

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 14 de enero de 2014. El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: José Luis Gil Soto".

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2014080180)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

“CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS”	
Promotor	Ferralla Ferse, SL
Término municipal	Navalmoral de la Mata
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e)

“CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS”	
Promotor	Alfonsa Ruiz Ramírez
Término municipal	Logrosán
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e.

“RENOVACIÓN Y REPARACION DE ACEQUIAS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTIJO”	
Promotor	Comunidad de Regantes de Montijo
Término municipal	Montijo
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado d.

“LAMT A 15/20 KV DE 3.355 m Y CTI DE 100 KVA”	
Promotor	Francisco González Morales
Término municipal	Aceuchal
Epígrafe del Anexo II	Grupo 4, apartado c.



“CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS METÁLICOS”	
Promotor	Francisco Moreno Parra
Término municipal	Puebla de Alcocer
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e.

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 15 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de anulación de terreno cercado, denominado "El Jabonero", en el término municipal de Casar de Cáceres. Expte.: 161/2013. (2014080186)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE: 161/2013.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Anulación Terreno Cercado.

TITULAR: Pedro Domínguez García.

DNI: 6.746.507.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro Topete, 66.

LOCALIDAD: 10910-Malpartida de Cáceres (Cáceres).